

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Unidad de Gestión Industrial

Reunión Nacional de Auditores Ambientales 2015

ASEA

Reinicio de trámites

¿Qué estamos haciendo?

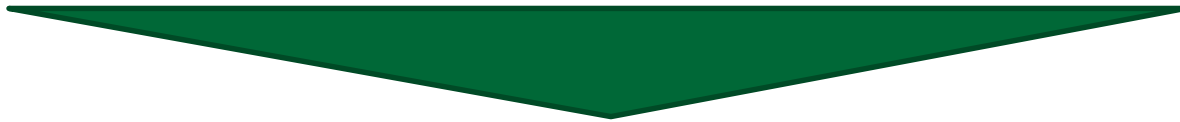
¿Cómo vamos a desahogar los trámites?

Programa de Trabajo.

Atención de trámites

Artículo transitorio 19:

“...regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección del medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos...”



- ❑ Se crea un órgano desconcentrado de SEMARNAT.
- ❑ Se especializa la protección de la seguridad industrial, operativa y ambiental para el sector hidrocarburos.
- ❑ Se separan las funciones de administración de recursos petroleros de las de seguridad industrial.

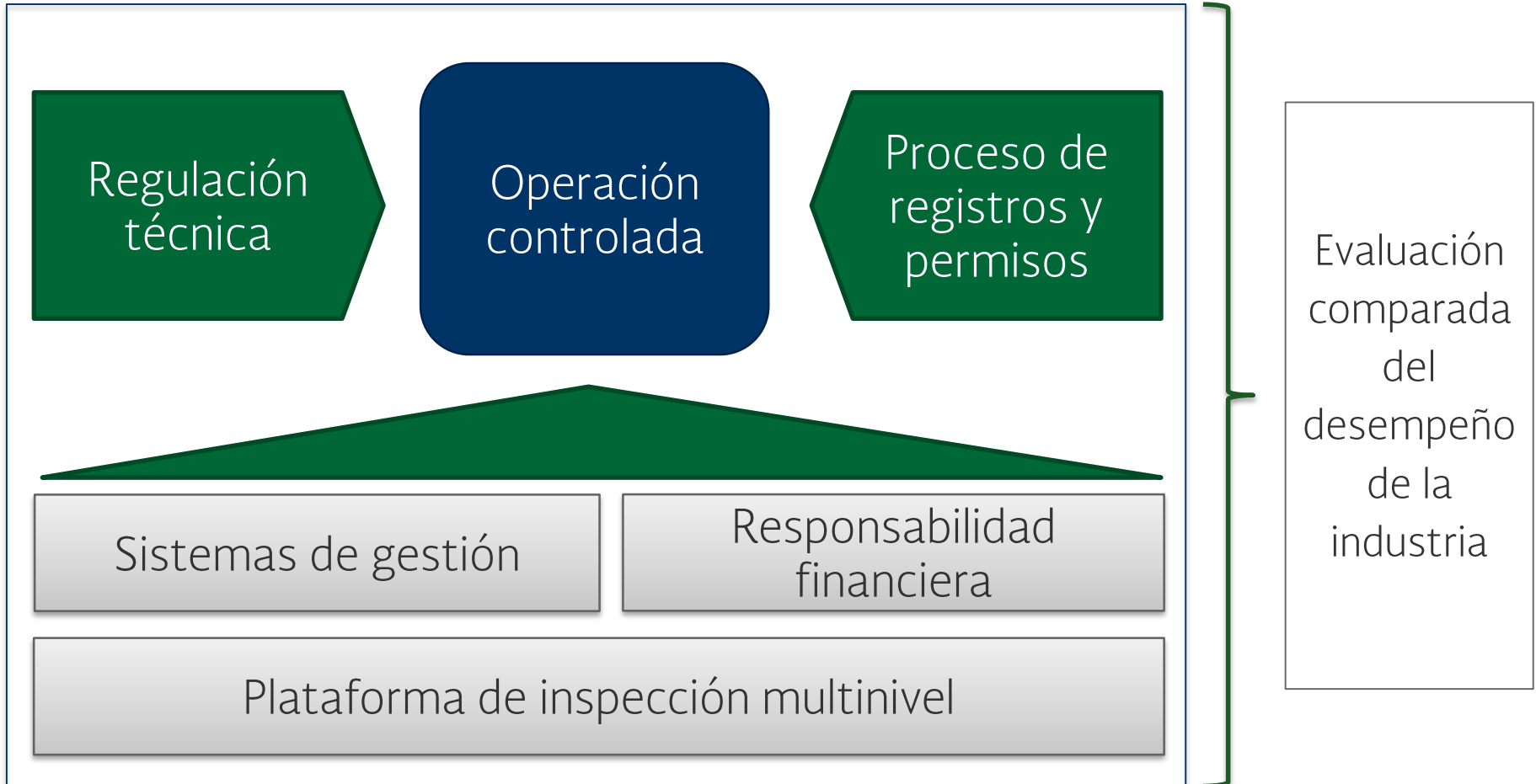
Misión

Garantizar la seguridad de las personas y la integridad del medio ambiente con certidumbre jurídica, procedimental y de costos en el sector hidrocarburos.

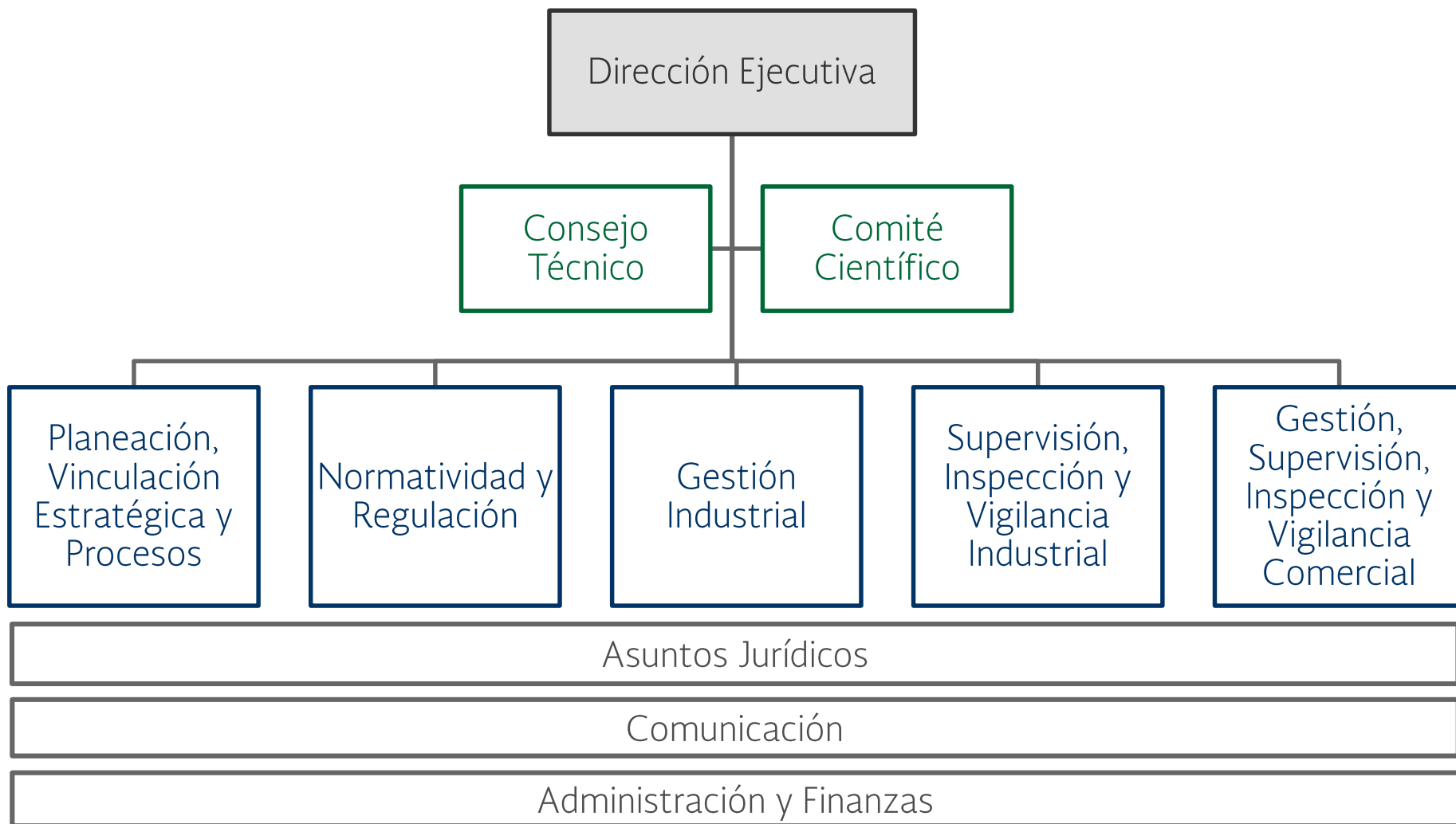
Visión

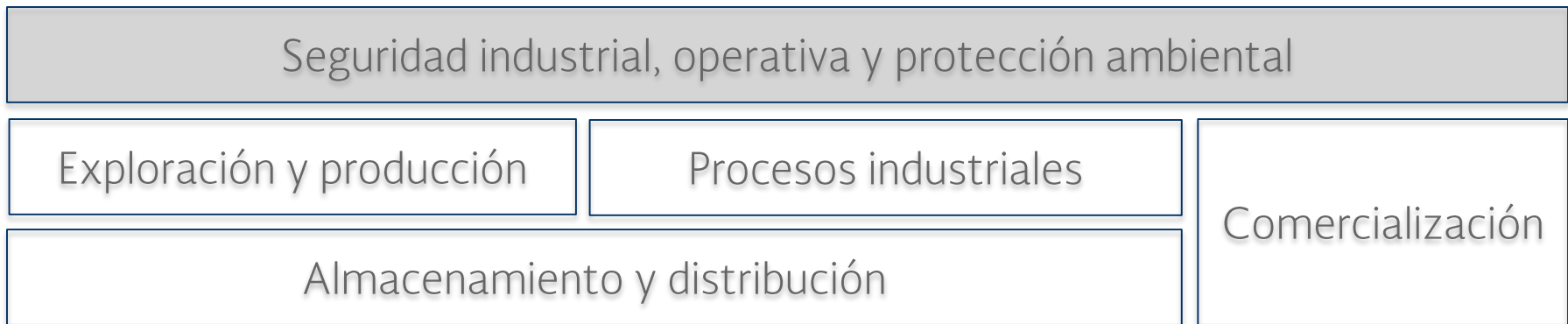
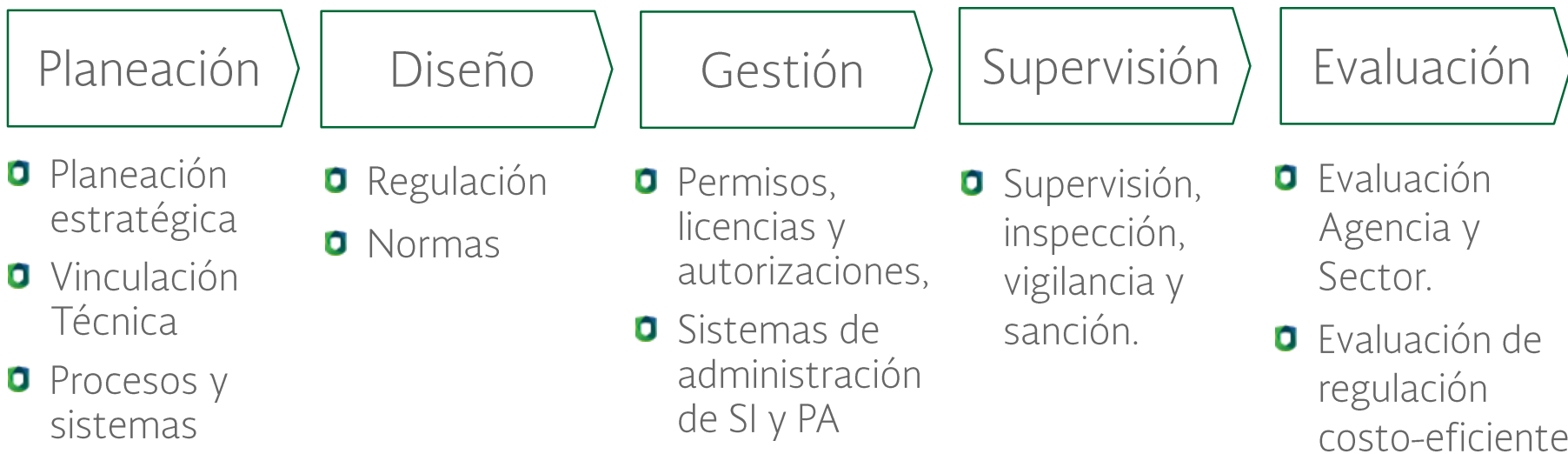
Ser la Agencia que lleve al sector de hidrocarburos de México a ser el más limpio y seguro en el mundo.

Objetivo



Estructura





Seguridad Industrial:

Área multidisciplinaria que **se encarga de identificar, reducir, evaluar, prevenir, mitigar, controlar y administrar los riesgos en el Sector**, mediante un conjunto de normas que incluyen directrices técnicas sobre las instalaciones, y de las actividades relacionadas con aquéllas que tengan riesgos asociados, **cuyo principal objetivo es preservar la integridad física de las personas, de las instalaciones, así como la protección al medio ambiente.**

Seguridad Operativa:

Área multidisciplinaria que **se encarga de los procesos contenidos en las disposiciones y norma técnicas, administrativas y operativas**, respecto de la tecnología aplicada, así como del análisis, evaluación, prevención, mitigación y control de los riesgos asociados de proceso, desde la fase de diseño, construcción, arranque y puesta en operación, operación rutinaria, paros normales y de emergencia, mantenimiento preventivo y correctivo. También incluye los procedimientos de operación y prácticas seguras, entrenamiento y desempeño, investigación y análisis de incidentes y accidentes, planes de respuesta a emergencias, auditorías, aseguramiento de calidad, pre-arranque, integridad mecánica y administración de cambios, entre otros, en el Sector.

Colaboración inicial y futura

TRANSICIÓN BASADA EN COLABORACIÓN

Régimen transitorio

- ❑ La reforma reestructuró los órganos y competencias del gobierno en el sector hidrocarburos.
- ❑ En los transitorios se señalan formas y plazos para realizar las transferencias de recursos y expedientes entre las oficinas.
- ❑ Obligación de establecer Acuerdos de Coordinación de trabajo 2015.

Régimen permanente

- ❑ Las unidades de gobierno mantendrán estrechos vínculos de colaboración y tareas conjuntas.
- ❑ Procesos y sistemas para la colaboración entre ASEA y el resto de la Administración Pública desde el inicio de operaciones.
- ❑ Mecanismos de colaboración permanentes.

Transición gradual

Continuidad en la prestación de
un servicio público de calidad

Transferencia (02/03/15)

- ❑ Responsabilidades y Trámites.
- ❑ Talento, Recursos Materiales y Financieros.

Asistencia técnica 2015

- ❑ Emisión de permisos y autorizaciones (operación acompañada)
- ❑ Apoyo con talento y recursos financieros
- ❑ Asistencia técnica

Cooperación permanente (2016 -)

- ❑ Sistemas y procesos integrados (Ventanilla Única)

Artículo 12 del Reglamento:

I.- Expedir, modificar, suspender, revocar o anular, total o parcialmente, los permisos, licencias y autorizaciones en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección ambiental, en las siguientes materias:

- ❑ a. Cambio de uso de suelo en terrenos forestales;
- ❑ b. Integración en el Registro Forestal Nacional;
- ❑ c. Evaluación del impacto ambiental;
- ❑ e. Seguros o garantías respecto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones de impacto y riesgo ambiental e informes preventivos;
- ❑ h. Inscripción de los planes de manejo;
- ❑ i. Manejo de materiales y residuos peligrosos, transferencia de sitios contaminados, tratamiento de suelos contaminados y materiales semejantes a suelos y prestación de los servicios correspondientes;
- ❑ m. Liberación de organismos genéticamente modificados para biorremediación;
- ❑ n. Emisiones a la atmósfera;

Artículo 12 del Reglamento:

- IV. Expedir, modificar, suspender, revocar o anular, total o parcialmente, las **certificaciones como auditores externos del Sector**;
- V. Autorizar y acreditar a **personas físicas o morales para que lleven a cabo las actividades de supervisión, inspección y verificación, evaluaciones e investigaciones técnicas referidas en la Ley**;
- VI. Aprobar la **operación de los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y las unidades de verificación acreditados** para evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas que apliquen al Sector;
- IX. Expedir, modificar, suspender, revocar o anular, total o parcialmente, los certificados de cumplimiento de los Regulados, **relativos a los programas de certificación en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente, este último con base en el principio de autogestión**, que establezca la Agencia conforme al artículo 5, fracción XVI de la Ley,

Artículo 14 del Reglamento:

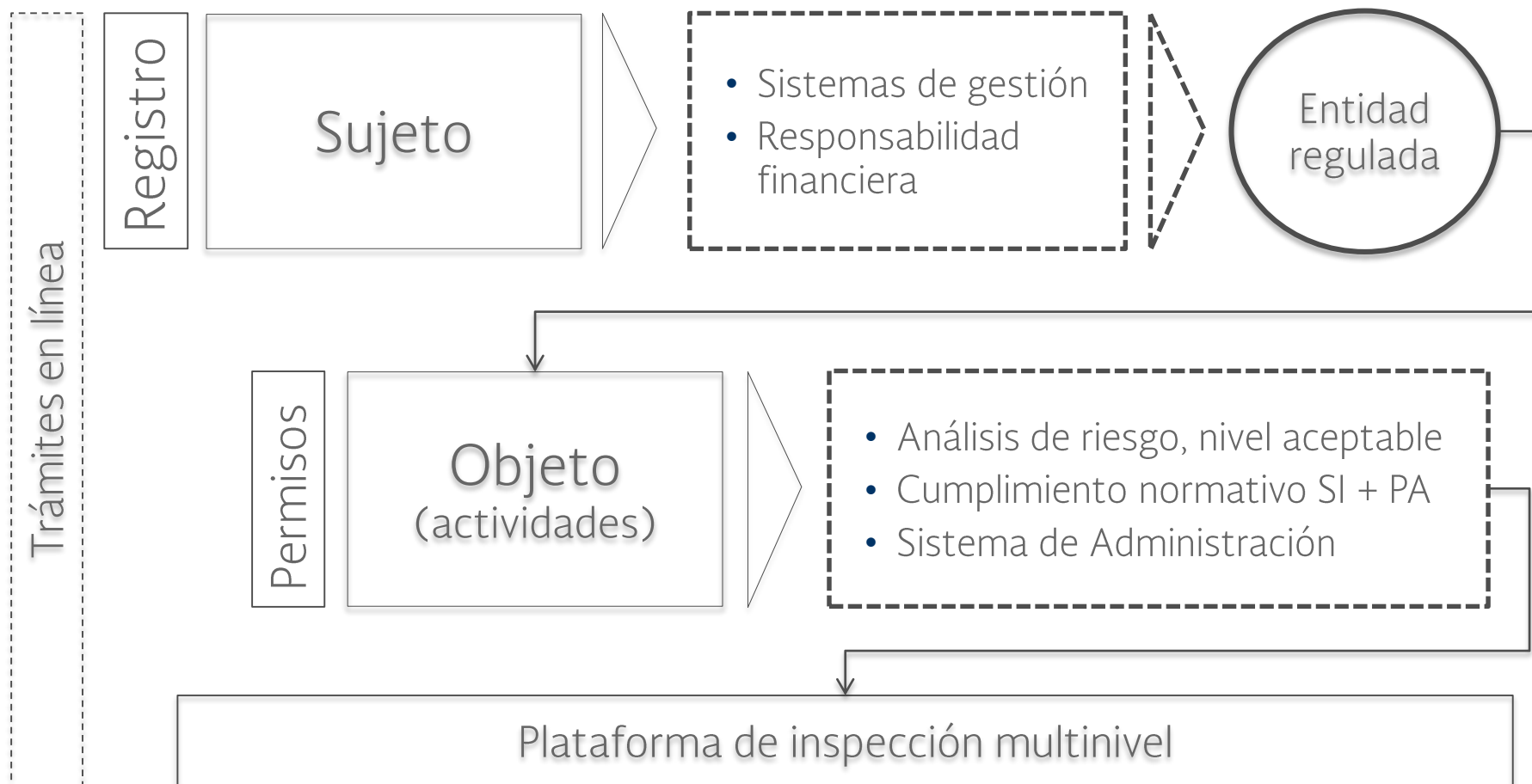
Será competente en las siguientes actividades del Sector: la distribución y expendio al público de gas natural; la distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo, así como la distribución y expendio al público de petrolíferos

- XVII. Implementar en las Direcciones Generales de su adscripción los lineamientos y criterios de actuación, organización y operación interna que correspondan para la autorización, la acreditación, la supervisión y la vigilancia de las personas físicas o morales que lleven a cabo las actividades de supervisión, inspección y verificación, evaluaciones e investigaciones técnicas referidas en la Ley;

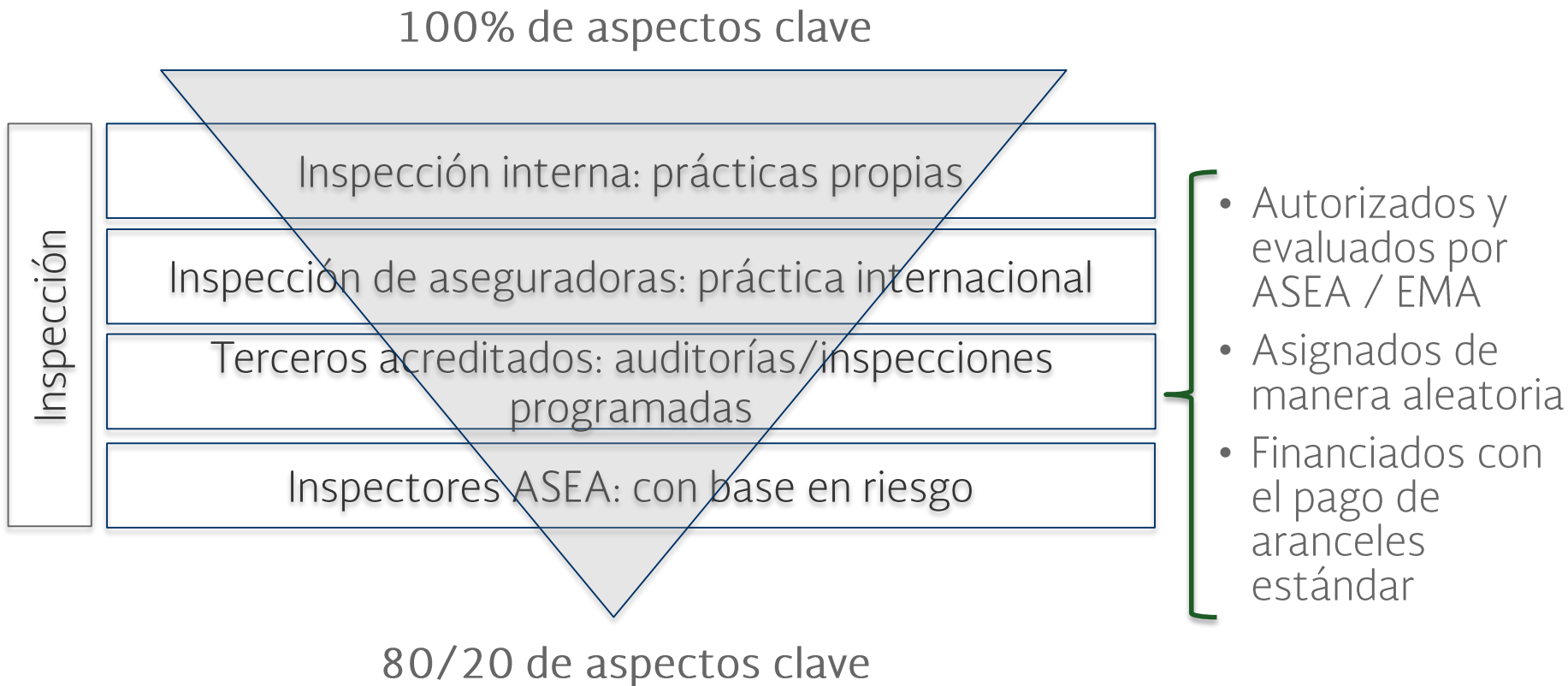
ARTÍCULO 37. La Dirección General de Gestión Comercial, tendrá competencia en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- XXI. Expedir, modificar, suspender, revocar o anular, total o parcialmente, los certificados de cumplimiento de los Regulados, relativos a los programas de certificación en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente, este último con base en el principio de autogestión, que establezca la Agencia conforme al artículo 5, fracción XVI de la Ley.

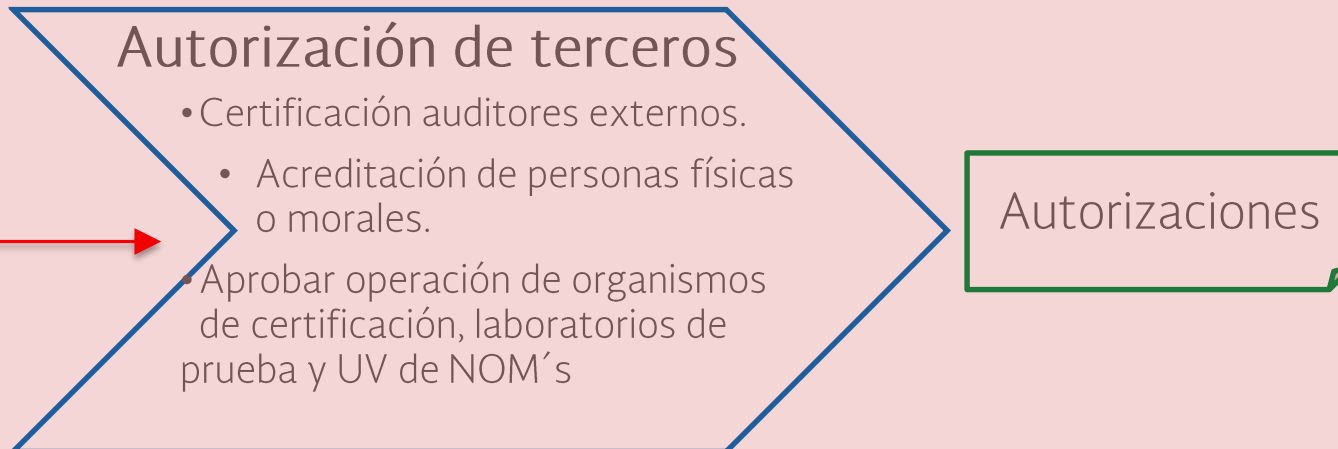
Proceso integral (registro y permisos)



Plataforma de inspección multinivel



Gestión industrial



Matriz regulatoria

Licencias, permisos,
autorizaciones
Programa de inspección

¿qué estamos haciendo?

- Contexto operativo
- Reinicio de trámites
- Programa de trabajo

- ❑ *Se reconoce el Programa Nacional de Auditorías Ambientales*
- ❑ *Sigue aplicando el Reglamento de LGEEPA en materia de Auditorías Ambientales.*
- ❑ *Se aplican normas NMX-AA-162-SCFI-2013 y NMX-AA-163-SCFI-201.*
- ❑ *Se reconocen las acreditaciones y aprobaciones de las unidades de verificación.*
- ❑ *Se establecen Convenios de Colaboración para trabajar de manera coordinada con PROFEPA:*
 - ❑ *Esquema de trabajo en conjunto (PROFEPA-ASEA) en el proceso de auditoría.*
 - ❑ *Habilitación de Subdelegaciones para la asistencia técnica:*
 - ❑ *Recepción de información a través de Ventanilla Única de Delegaciones.*
 - ❑ *Participación de Subdelegaciones en trabajos de campo.*
- ❑ *Se reconoce el Sistema en Línea SAAEL como el medio electrónico de gestión del proceso de certificación ambiental.*
 - ❑ *Contraseñas.*
 - ❑ *Asistencia técnica al usuario (Habilitación, ayuda y soporte técnico).*

-Todo se mantiene igual-

...¿Cómo estamos desahogando los trámites?

▣ Reinicio del cómputo de plazos.

A partir del 2 de marzo se decretó por Ley una suspensión en los trámites que se encontraban en proceso, la cual permitió realizar la transición PROFEPA-AGENCIA; esta suspensión se levantó el pasado 8 de abril por lo que a partir de esa fecha se reinician los tiempos señalados en el Reglamento para cumplimentar los trámites de certificación ambiental iniciados con PROFEPA antes del 2 de marzo.

- Se ajustan plazos.

▣ Se habilitan delegaciones para coordinar recepción, envío y notificación de trámites.

▣ *Se prioriza trámites por su rezago y por su etapa (programa de trabajo).*

▣ *Se habilitan trámites del regulado por etapas en el SAAEL.*

▣ *Se atienden consultas del regulado y del auditor vía correo electrónico (contacto@asea.gob.mx.)*

Criterios que se mantienen:

- ❑ Se siguen aplicando los criterios establecidos en la elaboración del informe de auditoría y de verificación, en lo referente a:
 - ❑ Procedimientos administrativos abiertos.
 - ❑ Trámites por solicitar permiso, autorización, licencia o concesión.
- ❑ Los planes de auditoría e informes deben ser presentados a través del SAAEL.
- ❑ Las prevenciones serán emitidas a través del SAAEL ¹⁾.
- ❑ Se prioriza trámites por su rezago y por su etapa de proceso.

- En tanto la ASEA no emita la normatividad correspondiente, se seguirán aplicando los criterios y lineamientos hasta ahora establecidos para el PNAA.-

¹⁾ Validez probatoria de documentos electrónicos por CFPC artículo 210-A, párrafo primero

Transferencia de asuntos en trámite PROFEPA-ASEA

1,610 expedientes transferidos (antes del 2 marzo):

- 910 expedientes pasivos.
- 700 expedientes activos e inactivos (incluye instalaciones con certificado vigente).

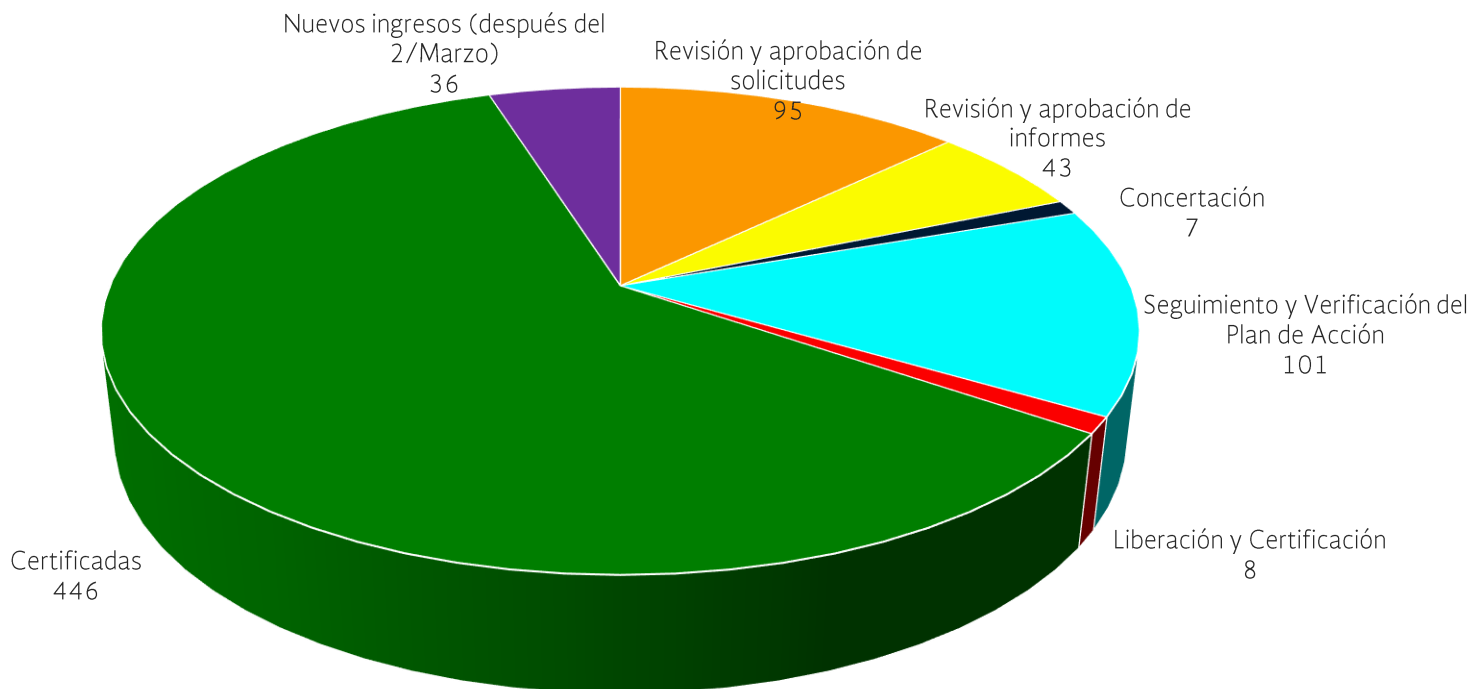
36 nuevos trámites a partir del 2 de marzo.

Del universo de los 700 trámites activos e inactivos transferidos:

446 son auditorías certificadas (no requieren atención inmediata)

254 trámites transferidos quedan para ser atendidos de junio a diciembre.

Más 36 trámites nuevos ingresados después del 2 de marzo, dan un total de 290 trámites que requerirán atención durante el 2015.

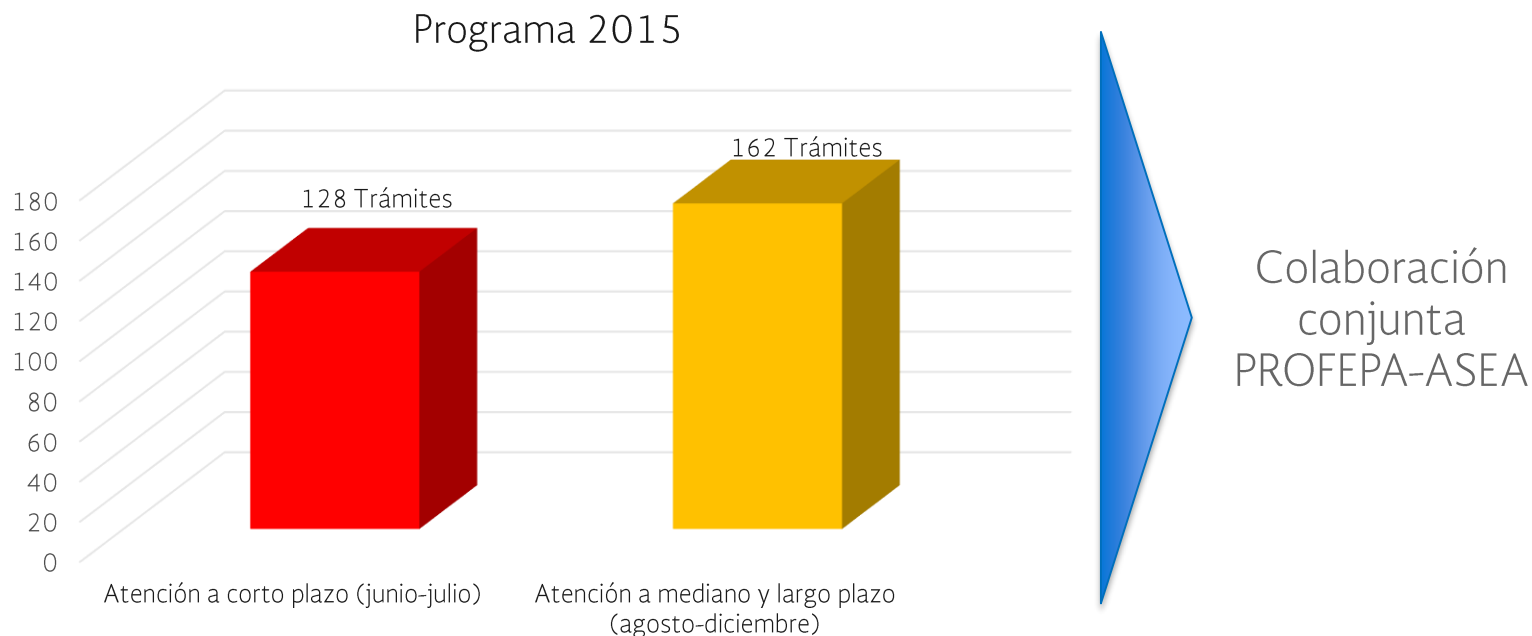


La priorización de atención durante el 2015 de los 290 trámites transferidos, queda:

En el corto plazo (entre junio y julio), se atenderán:

- 92 trámites (de la transición, antes del 2 de marzo del 2015),
- Más 36 trámites nuevos recibidos después del 2 de marzo.

En el mediano y largo plazo (de agosto a diciembre), se atenderán los 162 trámites restantes.



The background features a white upper section and a lower section composed of overlapping curved shapes. A large, light green shape dominates the left and center, while a dark teal shape curves along the bottom right. A thin, darker green strip separates the two main green areas.

GRACIAS